

Conclusiones del taller: “Mecanismos Locales de Prevención en Países Federales”

Procesos de creación de los mecanismos locales de prevención: factores o acciones que contribuyen para un proceso exitoso de establecimiento de MLP

- Presión e intervención por parte de organismos internacionales (Comisión Interamericana de DDHH, Corte Interamericana de DDHH, Asociación para la Prevención de la Tortura, Subcomité para la Prevención de la Tortura), a través de distintas acciones (visitas a los países/provincias, casos, informes, recomendaciones, etc). Se hizo especial referencia al uso de litigio estratégico ante el Sistema Interamericano como medio de lograr un compromiso de los Estados de crear mecanismos locales de prevención (en la provincia de Mendoza (Argentina) y en el Estado de Pernambuco (Brasil), la creación del mecanismo local de prevención se dio como una de las medidas de reparación acordadas en la Solución Amistosa de Medidas Provisionales ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos).
- Existencia de “ventanas de oportunidad”, que pueden ser situaciones concretas (denuncias individuales que tienen visibilidad pública con gran repercusión en los medios) o coyunturales (por ejemplo, contextos pre electorales, visita de órganos internacionales de derechos humanos al país), que generan y crean la oportunidad para instalar el tema en la agenda política del Estado y acelerar la creación de los MLP
- Participación de la sociedad civil organizada en todas las etapas del proceso de creación, sanción, designación y puesta en funcionamiento de los MLP. Se remarcó que la existencia en el ámbito local de organismos de la sociedad civil con fuerte actuación en el monitoreo de los lugares de privación de libertad y la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad representa un “plus” que no sólo fortalece y acelera el proceso de creación, designación y puesta en marcha de los mecanismos locales de prevención (MLP), sino también tiene un impacto en asegurar un modelo de mecanismo que cumpla integralmente con los Principios de París y que asegure una amplia participación de la sociedad civil.

- Identificación e involucramiento de Legisladores comprometidos con la temática de la creación de un Mecanismo de prevención eficaz.
- La Secretaria Nacional de Derechos Humanos de Brasil viene desarrollando un rol de impulsar en muchos estados la adopción e implementación de políticas públicas de prevención de la tortura, acercándose a las autoridades locales de manera a promocionar la creación de los mecanismos locales.
- Colaboración entre los mecanismos locales, generando una dinámica conjunta y de “apoyo cruzado” entre las provincias para la creación de los respectivos mecanismos, promoviéndose la difusión de buenas prácticas. Pero atendiendo a que la copia integral de modelos de mecanismos puede ser riesgoso. La selección de la forma organizativa del MLP debe atender a la coyuntura social, política, y administrativa específica de cada lugar.
- Adopción de una estrategia integral de promoción e incidencia a nivel de la provincia/estado que abarque tres etapas: dar a conocer de manera amplia la temática (las obligaciones que establece el Protocolo Facultativo y qué son los MLP); capacitación de los actores potencialmente relevantes para el proceso; redacción y discusión del anteproyecto de ley con la participación de una amplia gama de actores, que incluya entre otros, organizaciones de la sociedad civil, secretarías provinciales de derechos humanos (y afines), legisladores que apoyan la temática, Ministerio Público, Defensa Pública, consejos provinciales de derechos humanos.

Independencia de los mecanismos

- Debe buscarse modelos de conformación de los MLP que dicten que los integrantes del mecanismo de prevención no representen, ni estén vinculados, a otras instituciones, públicas o privadas. Que los integrantes del MLP pertenezcan o representen a otra institución, ente, o Poder del Estado debilita, o mismo impide, la independencia funcional del MLP y de sus miembros. Es imperativo que se garantice la independencia de los mismos.

- Problemático el involucramiento del Poder Ejecutivo y también del poder Judicial u otros sectores en la conformación del MLP.
- Es recomendable que el mecanismo sea creado como un ente extra poder.
- Es fundamental que el proceso de designación de los integrantes del MLP se desarrolle a través de concurso público, abierto y transparente, y tomando en cuenta criterios de idoneidad personal. Asimismo es importante que los miembros sean nombrados por mandatos fijos por tiempo determinado.
- Necesidad de asegurar presupuesto y la autonomía financiera de los MLP, garantizándoles la capacidad de preparar sus propios presupuestos anuales y poder decidir cómo utilizar todos sus recursos de manera independiente, libre de control gubernamental o la necesidad de una autorización o aprobación de cualquier autoridad pública.
- Recordamos que el Protocolo Facultativo contiene la obligación positiva de que los Estados Partes brinden los recursos necesarios y financiamiento suficiente para el funcionamiento eficaz de los MLP. Pero si hubiera obstáculos o limitaciones financieras, se sugiere que los MLP busquen articularse y coordinar con otros entes que trabajen temas afines, tales como organizaciones de la sociedad civil, consejos profesionales, comités y consejos de derechos humanos que los puedan apoyar fortaleciendo su capacidad técnica, financiera y de estructura.
- Necesidad de que la ley prevea que los cargos de los integrantes de los mecanismos sean remunerados y trabajen a tiempo completo para asegurar su eficacia.
- La manera como se desarrolla el proceso local de creación del MNP hacia su designación tiene un impacto en el modelo de conformación y de estructura organizativa del MNP. En contextos locales donde hay una sociedad civil muy activa y fortalecida en el monitoreo de los lugares de privación de libertad y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, se ha observado que los modelos de conformación del MLP suelen garantizar un mayor grado de

independencia de sus miembros y una mayor participación de la sociedad civil en el funcionamiento del MLP.

Facultades y atribuciones de los mecanismos

- Desarrollo de vistas de monitoreo: se consensó la necesidad de tener una visión amplia de la definición de los lugares de privación de libertad y sobre todo desarrollar el monitoreo de ciertos lugares privados que no gozan del nombre de lugar de detención como hogares de niños.
- Intervención de un cuerpo médico independiente: La importancia de que el MLP cuente con peritos médicos, expertos para hacer las pericias rápidamente. Por ejemplo, cuando se trata de caso de tortura con la picana eléctrica se necesita un relevamiento muy rápido.
- Constituir base de datos y registros
- Recomendaciones, eficacia y falta de respuesta. La facultad de hacer recomendaciones es un instrumento clave dentro de las atribuciones de los MLP. Sin embargo y lastimosamente se ha mencionado que en general las autoridades públicas no contestan a las recomendaciones. Los MLP deben reflexionar sobre maneras de lograr algún sistema de seguimiento de las recomendaciones de manera de saber si las recomendaciones se van cumpliendo o no. Se hizo hincapié en la necesidad de difundir y hacer un trabajo de comunicación en cuanto a las recomendaciones e implementar un control de cumplimiento de las recomendaciones
- Intervención en caso penales- querellas- denuncias penales: todos relevan casos y hacen denuncias penales pero se hace más difícil cuando quieren implicarse en la querrela y defender el caso delante de las cortes. Suele ser un punto de debate interno en los MLPs sobre si es su papel querrellar. Una posible estrategia, planteada por la PPN, es involucrarse en algunos pocos casos penales en el marco de algunos litigios bien definidos dentro de la estrategia y plan de trabajo operacional del MLP . Podría considerarse como una buena práctica que los MLP actúen como querellante en algunos casos específicos que puedan servir estratégicamente para abrir precedentes y fortalecer las acciones de prevención de la tortura y malos tratos, ya que nos es la función primordial de los MLP promover litigios y muchas veces tampoco tienen el personal y el presupuesto suficiente para litigar un número elevado de casos.

- Interacción de los mecanismos con las autoridades; distintas experiencias
 - o Situación de colaboración: objetivo a perseguir, el mecanismo de Rio de Janeiro puso de relieve que nunca tuvo problema para entrar en un lugar de privación de libertad. Esto lo analizo como una consecuencia del trabajo de legitimación y difusión del rol y de las atribuciones del MLP que fue realizado en los primeros meses de su puesta en marcha (especialmente con la APT). En Argentina, se mencionó que muchas veces se confunde el MLP con una ONG y se les niega la entrada.
 - o Situación de no diálogo
- Conveniencias de las mesas de dialogo, involucramiento de las personas detenidas, mecanismo de representación por voceros y delegados. Necesaria participación de los detenidos.
- Línea telefónica en la que se pueda denunciar hechos de tortura, atención 24 horas.

Próximos Pasos / Recomendaciones

- Sacar provecho de la promulgación de las leyes federales, en Argentina y Brasil, que establecen el Sistema Nacional de Prevención y los mecanismos nacionales en ambos países para impulsar la creación de los MLP a nivel de las provincias/estados.
- Los MLP pueden postular al Fondo Especial del Protocolo Facultativo (artículo 26 del Protocolo Facultativo) de manera a solicitar fondos para contribuir a financiar la aplicación de las recomendaciones del SPT después de una visita y los programas de educación de los MLP. Sin embargo, debe recordarse que el Protocolo Facultativo contiene la obligación positiva de que los Estados Partes brinden los recursos necesarios y financiamiento suficiente para el funcionamiento eficaz de los MLP.
- La ejecución de cualquier política pública depende de asignación presupuestaria específica. No se puede ejecutar políticas públicas sin una asignación presupuestaria suficiente. Se recomienda plantear la discusión de la creación de un Fondo específico a nivel federal que apoye e incentive el establecimiento de los MLP.

- Fomentar una dinámica de apoyo, de establecimiento de redes de intercambio y articulación entre los mecanismos existentes, que incluya que miembros de los MLP vayan a visitar otras provincias para intercambiar con otros MLP y llevar a cabo actividades de difusión sobre los mecanismos de prevención y el Sistema Nacional de Prevención a la Tortura. También se propone la cooperación entre los mecanismos locales y las organizaciones sociales de aquellas provincias que aún no poseen mecanismos.
- A nivel regional se proponen instancias de cooperación y articulación entre los mecanismos locales y nacionales de los países del Cono Sur. En particular, surgió como problemática la cuestión de la distancia en países muy extensos como Argentina y Brasil, tanto para mantener un contacto regular con las personas privadas de libertad como entre los miembros del Comité. Esto podría ser abordado con la articulación entre los distintos organismos que trabajan a nivel local.
- Se destaca en particular la necesidad de articulación de los mecanismos locales con el mecanismo nacional, así como con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones estatales en el territorio (PPN, defensorías públicas, ministerio público fiscal, etc.).
- Organizar encuentros sobre la nueva ley federal y MLP en provincias/estados que aún no cuenten con un MLP, o que hayan promulgado leyes aún no implementadas, de manera a fomentar y acelerar en esos estados/provincias la creación de MLP en conformidad con el Protocolo Facultativo.
- Creación de una plataforma virtual (por ejemplo, un grupo en Facebook), de cooperación e intercambio de experiencias entre los distintos organismos, para dar seguimiento a este taller y fortalecer los procesos locales de creación de MLP. Esta plataforma también debería reunir y sistematizar materiales e información relevante que les puedan ser de utilidad a los actores que trabajan por el establecimiento de MLP (por ejemplo, leyes, proyectos de ley, directrices del SPT, conclusiones de encuentros y seminarios, etc).
- Instar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina se pronuncie y apoye e impulse de manera activa junto a las autoridades provinciales la creación de los mecanismos provinciales.



Procuración Penitenciaria
de la Nación



PRIMERAS JORNADAS
SOBRE LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA
EN EL CONO SUR



asociación par
la prevención
de la tortura